



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

Que la Región Amazónica Ecuatoriana, soporta en la actualidad un fuerte periodo invernal, que ha deteriorado y destruido la red vial principal y secundaria de las provincias que la componen, incomunicándolas del resto del país;

Que de conformidad con los artículos 180 y siguientes de la Constitución Política de la República, es facultad del señor Presidente Constitucional, declarar el estado de emergencia, en todo o parte del territorio nacional ecuatoriano, entre algunos casos, por catástrofes naturales;

Que la fuerza excepcional con que la estación invernal afecta a la Región Amazónica Ecuatoriana, que ya ha cobrado cuatro vidas; y, la gran destrucción que ha ocasionado en la infraestructura vial, pone en serio peligro la vida de las personas y sus propiedades materiales, ameritando del Gobierno Nacional una respuesta urgente y oportuna ante esta situación de riesgo; y,

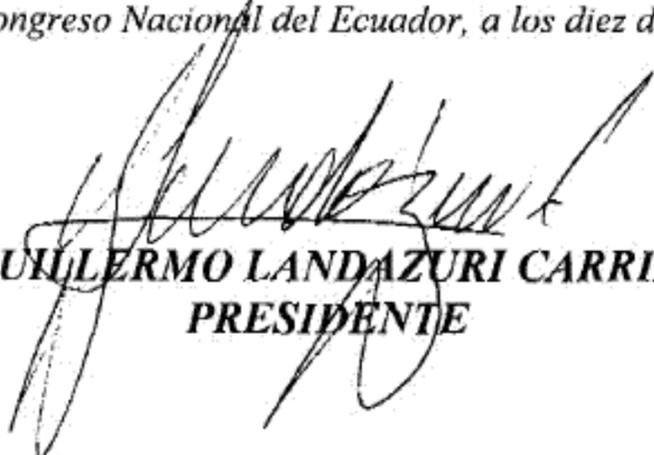
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

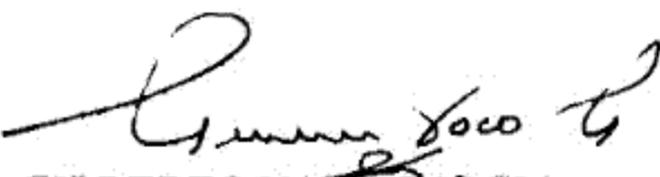
RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, para que en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 180 y siguientes de la Carta Fundamental, declare la emergencia en las provincias de la Región Amazónica Ecuatoriana, para que los ministerios de Economía y Finanzas y Obras Públicas y Comunicaciones, destinen los recursos y maquinarias necesarias, a fin de subsanar inmediatamente el estado de incomunicación que afecta a la Región Amazónica y se proceda de conformidad con lo prescrito en el artículo 181, numeral 2 de la Constitución Política de la República.

Exigir al señor Presidente Constitucional de la República, derogue en forma inmediata el Decreto Ejecutivo No. 1238 del 24 de diciembre de 2003, mediante el cual cambia las especificaciones técnicas del crudo pesado a 23 grados Api.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO GENERAL